

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo con garantía real adelantado por BANCO CORPBANCA HOY BANCO ITAÚ en contra de GERMAN SANCHEZ PEREZ, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de noviembre de 2021. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1499

Santiago de Cali, noviembre veintiséis(26) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho en el auto del 4 de noviembre de los corrientes, en lo que tiene que ver con la acreditación del registro de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía hipotecaria en favor del acreedor, y siendo ello necesario para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte actora, con el fin de que acredite el registro de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía hipotecaria en favor del acreedor, para lo cual se le concede un término de (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00002

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de noviembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98e32061dbfd5ff8a0c14149dd21c0650877f39fbea602fcbbe9f9668b59b71**
Documento generado en 26/11/2021 10:25:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>